

**CASTRO, 01 MAR. 2023**

**VISTOS:** Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10, N°7.L; Ley N°21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2023; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución RA 950/201/2021 del 02/03/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé; Orden de Compra 1514-874-SE23 por la Compra de Servicio para Apoyo Unidad de Abastecimiento, según ID 1514-22-LE23.

#### **CONSIDERANDO**

La necesidad de realizar la Compra de Servicio llamada "Contratación de Prestación de Servicios para el Hospital de Castro", mediante licitación pública ID 1514-22-LE23, que permita el normal funcionamiento del Hospital de Castro.

Que, según Resolución Exenta N°2297 del 27/02/2023, se adjudicó el proceso licitatorio ID 1514-22-LE23 sobre prestación de servicios para Hospital de Castro, en las Unidades de Abastecimiento, Laboratorio y UMT, Vacunatorio del Consultorio Adosado de especialidades (CAE), Policlínico de Oftalmología CAE y la Unidad del Departamento de Orientación Médica al Usuario al Usuario (DOMU) del Hospital de Castro.

Que, para el ítem N°1 correspondiente "Apoyo Técnico Administrativo en la Unidad de Abastecimiento" se solicitó la compra de servicio para la unidad de Abastecimiento el cual debe ser cubierto para garantizar la continuidad y buen funcionamiento del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato directo por existir una "licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles".

Que este producto y/o servicio no se encuentra en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, la Compra de Servicio de Apoyo Técnico Administrativo a Doña CRISTINA GIPOULOU LLICO, RUT 20.067.021-3, para ejercer las funciones requeridas en las Bases y Anexos del proceso licitatorio 1514-22-LE23 para la Unidad de

**Servicio de  
Salud Chiloé**  
Hospital de Castro

Abastecimiento, es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

**RESUELVO:**

- AUTORÍZASE**, la Compra de Servicio para Apoyo Técnico Administrativo en la Unidad de Abastecimiento, según lo establecido en los términos de referencia de las Bases y Anexos de licitación pública ID 1514-22-LE23, con cargo a la orden de compra durante el periodo de vigencia de 12 meses de convenio y pago al proveedor:

**PROVEEDOR** : **CRISTINA ANDREA GIPOULOU LLICO**  
**RUT** : **20.067.021-3**  
**VALOR TOTAL** : **\$ 7.080.000.-**

- IMPÚTESE** el gasto de esta cancelación ascendente a la suma de \$1.770.000.- (Un millón setecientos Setenta Mil Ochocientos pesos Chilenos), correspondiente a la emisión de la primera orden de compra ID 1514-874-SE23 con cargo a la ley de presupuestos para al año 2023 del Hospital de Castro y, posteriormente, impútese en conformidad las respectivas emisiones de Órdenes de Compra al clasificador presupuestario descrito en tabla 2, para el periodo 2023.

**Tabla 1.**

28 FEB. 2023

ORDEN DE COMPRA	VALOR TOTAL	IMPUTACION SUB-TITULO	Folio	Fecha
1514-874-SE23	\$ 1.770.000.-	22-12-999-018		

**Tabla 2.**

Nº ORDEN DE COMPRA	VALOR TOTAL	IMPUTACION SUB-TITULO
Nº 2 Compra de Servicio para Apoyo Unidad de Abastecimiento: meses junio, julio y agosto.	\$ 1.770.000.-	22-12-999-018
Nº 3 Compra de Servicio para Apoyo Unidad de Abastecimiento: meses Septiembre, octubre y noviembre.	\$ 1.770.000.-	22-12-999-018
Nº 4 Compra de Servicio para Apoyo Unidad de Abastecimiento: meses diciembre 2023, enero y febrero del año 2024.	\$ 1.770.000.-	22-12-999-018

- AUTORÍZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- FORMALÍCESE** el contrato de la presente adquisición mediante el envío de la orden de compra 1514-874-SE23 y la respectiva aceptación por parte del proveedor.
- MANTÉNGASE** vigente el presente convenio mediante el envío de las posteriores órdenes de compra y la respectiva aceptación por parte del proveedor, según lo estipulado en la cláusula SEGUNDA.

6. **DESÍGNESE** administrador del presente contrato al Jefe de Abastecimiento o quien lo subrogue, según lo establecido en el punto N°8 de las Bases Técnicas de ID 1514-22-LE23.
7. **HÁGASE EFECTIVO**, la Compra de Servicio para Apoyo Unidad de Abastecimiento, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, en los términos indicados en el Convenio aludido.
8. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, la presente resolución a interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes y **PUBLÍQUESE** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**SRA. LORENA MORA PÉREZ**  
**DIRECTORA**  
**HOSPITAL DE CASTRO**



SRA.LMP / SDA (S) VJJ / CRAL.VJJ / AJ(S). THC/JÁ. (S) LGA/Liga.

Distribución:

- La indicada.
- Archivo.
- Partes.
- Abastecimiento.

